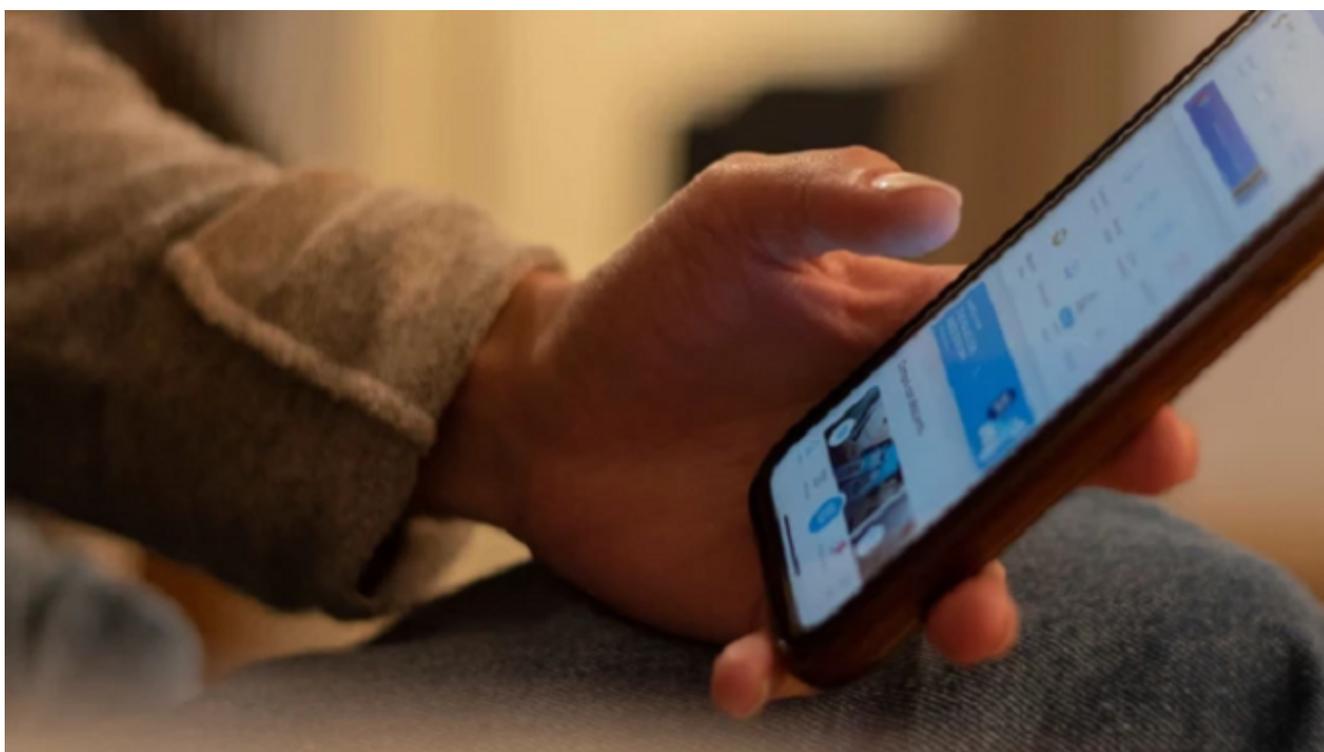


Cambio obligatorio para todas las líneas de celulares: entra en vigencia la validación de identidad a través de datos biométricos

23 marzo, 2023



El ENACOM busca mejorar las medidas de seguridad para el alta de los usuarios e incorporar mecanismos para el caso de modificaciones en las condiciones comerciales o técnicas de las líneas de telefonía móvil.

A raíz del crecimiento exponencial en la comisión de estafas, robos y otros delitos realizados en el último tiempo a través de celulares, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) oficializó el nuevo sistema de validación de identidad a través de datos biométricos, destinado a combatir el fraude y optimizar la seguridad de los clientes de telefonía móvil. A partir de ahora, las empresas contarán con 60 días para

adecuar sus procedimientos.

Se trata del “Reglamento para la Nominatividad y Validación de Identidad de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones Móviles”, contemplado en la Resolución 263/2023 del ENACOM, que agrega nuevas condiciones de protección dirigidas a reforzar el mecanismo de nominación y validación de identidad que existe en la actualidad para dar de alta nuevas líneas de telefonía celular.

La nueva regulación suma la obligación de “revalidar” la identidad de la persona cuando busque realizar determinadas operaciones, incorporando el mecanismo de validación de los datos biométricos, es decir, los datos personales relativos a las características del ser humano, sean físicas, fisiológicas o asociadas al comportamiento, que faciliten y garanticen la identificación de un individuo, mediante sistemas o procedimientos tecnológicos.

Actualmente, las compañías prestadoras del servicio de telefonía móvil cuentan con un “Registro de Usuarios”, en el que se guardan los datos filiatorios de la persona titular de la línea, con su nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad, mientras que para las personas jurídicas se plasman la razón social, CUIT y domicilio. Ahora, empresa deberá adecuar sus sistemas y administrar el registro de sus clientes, como así también las herramientas y mecanismos determinados.

El reglamento establece que ENACOM podrá requerir a los prestadores del servicio móvil informes periódicos que contengan una detallada estadística en materia de incidencia y tipología de fraude. “Estos informes tendrán carácter reservado y cada empresa deberá resguardar los comprobantes correspondientes al proceso de validación de identidad que llevó adelante cada una y cada uno de sus usuarios titulares por un plazo de 10 años”, señalaron.

¿Cómo funciona el sistema?

Según detallaron desde el ente, el proceso de nominación es obligatorio para todas las altas de líneas nuevas. Para esto, los usuarios deberán seguir los pasos y procedimientos que dispone la prestadora del servicio para nominar su línea y certificar su identidad.

Este nuevo reglamento establece dos instancias con distintos niveles de validación: una instancia es el alta o registro de un usuario nuevo, y otra instancia son los cambios comerciales o técnicos (como el cambio de titularidad o cambio de SIM). En estos últimos casos es que se implementa la validación de datos biométricos o validación de múltiples pasos o factores.

De acuerdo a la resolución, los usuarios podrán ser titulares de más de una línea, siempre que se verifique su reconocimiento. Sin embargo, se advirtió que el fallecimiento de la o el cliente “hace que se pierda la condición de tal”.

Al momento de dar de alta una línea nueva, las prestadoras del servicio móvil deberán solicitar y validar el nombre y el apellido completo del cliente, número de documento, sexo, fecha de nacimiento y el número de trámite y fecha de emisión de su DNI. Los datos se utilizarán para validar la identidad de la persona, ya sea de manera remota o presencial.

Por otra parte, el nuevo reglamento establece la obligación de revalidar la identidad del usuario cuando la persona solicite alguna modificación en los cambios de información que puede ser considerada “sensible”.

“La implementación de la revalidación de la identidad del usuario –en el caso de realizar modificaciones en las condiciones comerciales o técnicas que puedan ser consideradas críticas, utilizando validación de datos biométricos o bien, en caso de que no sea posible, mecanismos de validación de múltiples pasos o factores– permitirá reducir la incidencia del denominado fraude de suscriptor o de sustitución de

identidad”, indicaron fuentes oficiales.

Las líneas sin usuario asociado o cuyo usuario no pueda ser correctamente validado no podrán cursar tráfico, con excepción de la posibilidad de acceder a los centros de atención personalizada (CAT) y a los servicios de emergencia, y tampoco tendrán activa la casilla de correo de voz.

En tanto, el proceso aplica también a ciudadanas y ciudadanos extranjeros residentes en el país con número de documento emitido por la República Argentina, quienes deberán validar su identidad utilizando el mismo mecanismo dispuesto por las empresas para los ciudadanos nacionales. En estos casos, el usuario deberá manifestar el tiempo de permanencia en el país, período que, una vez terminado, las compañías podrán inhabilitar la línea telefónica.

Fuente: Infobae